

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

**A LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DEMÁS PAGOS ORIGINADOS EN LA
RELACION LABORAL A CARGO DEL EMPLEADOR**

**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL
DE 2018**

23 de julio de 2018

AUDITORÍA A LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DEMÁS PAGOS ORIGINADOS EN LA RELACION LABORAL A CARGO DEL EMPLEADOR

OBJETIVO GENERAL

En desarrollo del Objetivo estratégico quinquenal 2016-2020 "Fortalecer la gestión institucional para enfrentar los retos del sector", y el Proyecto estratégico "Optimizar la gestión administrativa para apoyar de manera eficiente el logro de las metas institucionales", se evaluó la Gestión Institucional respecto al proceso de liquidación y pago de nómina, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales, novedades de nómina, riesgos de gestión y corrupción, así como su afectación contable y presupuestal.



AUDITORÍA A LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DEMÁS PAGOS ORIGINADOS EN LA RELACION LABORAL A CARGO DEL EMPLEADOR

ALCANCE

El alcance de la auditoría incluyó las actividades de nómina realizadas en los procesos de Gestión del Talento Humano y Gestión Contable y Financiera de la UAE-CRA, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero al 30 abril de 2018.



AUDITORÍA A LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DEMÁS PAGOS ORIGINADOS EN LA RELACION LABORAL A CARGO DEL EMPLEADOR

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Los criterios para la realización de esta auditoria están basados en:

Ley 21 de 1982, Ley 4^a de 1992, Ley 100 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1527 de 2012, Decreto 1042 de 1978, Decreto 1045 de 1978, Decreto 3667 de 2004, Decreto 4982 de 2007, Decreto 1919 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias. Así mismo, se verificaron los mapas de riesgos y los procedimientos y formatos del Sistema Gestión de la Calidad.



AUDITORÍA A LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DEMÁS PAGOS ORIGINADOS EN LA RELACION LABORAL A CARGO DEL EMPLEADOR

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Recálculo de las liquidaciones de nómina, prestaciones sociales, retención en la fuente, aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral.
- Verificación de la oportunidad de los pagos de aportes parafiscales, prestaciones sociales y descuentos de nómina.
- Verificación de la pertinencia y suficiencia de los riesgos de procesos y de corrupción identificados en la entidad, relacionados con la liquidación y pago de la nómina, aportes parafiscales y retención en la fuente.



FORTALEZAS

La utilización del aplicativo SIIF – Nación, el cual permite registrar en forma automática los registros presupuestales y contables, relacionados con la nómina de la UAE-CRA.

El proceso de Gestión de Talento Humano se encuentra caracterizado y cuenta con los procedimientos de Nómina GTH-PRC09 y liquidación de prestaciones sociales GTH-PRC07.

El pago oportuno de la nómina por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.

El personal asignado al procedimiento cuenta con el perfil adecuado para la realización de las actividades de liquidación, contabilización y pago de nómina.

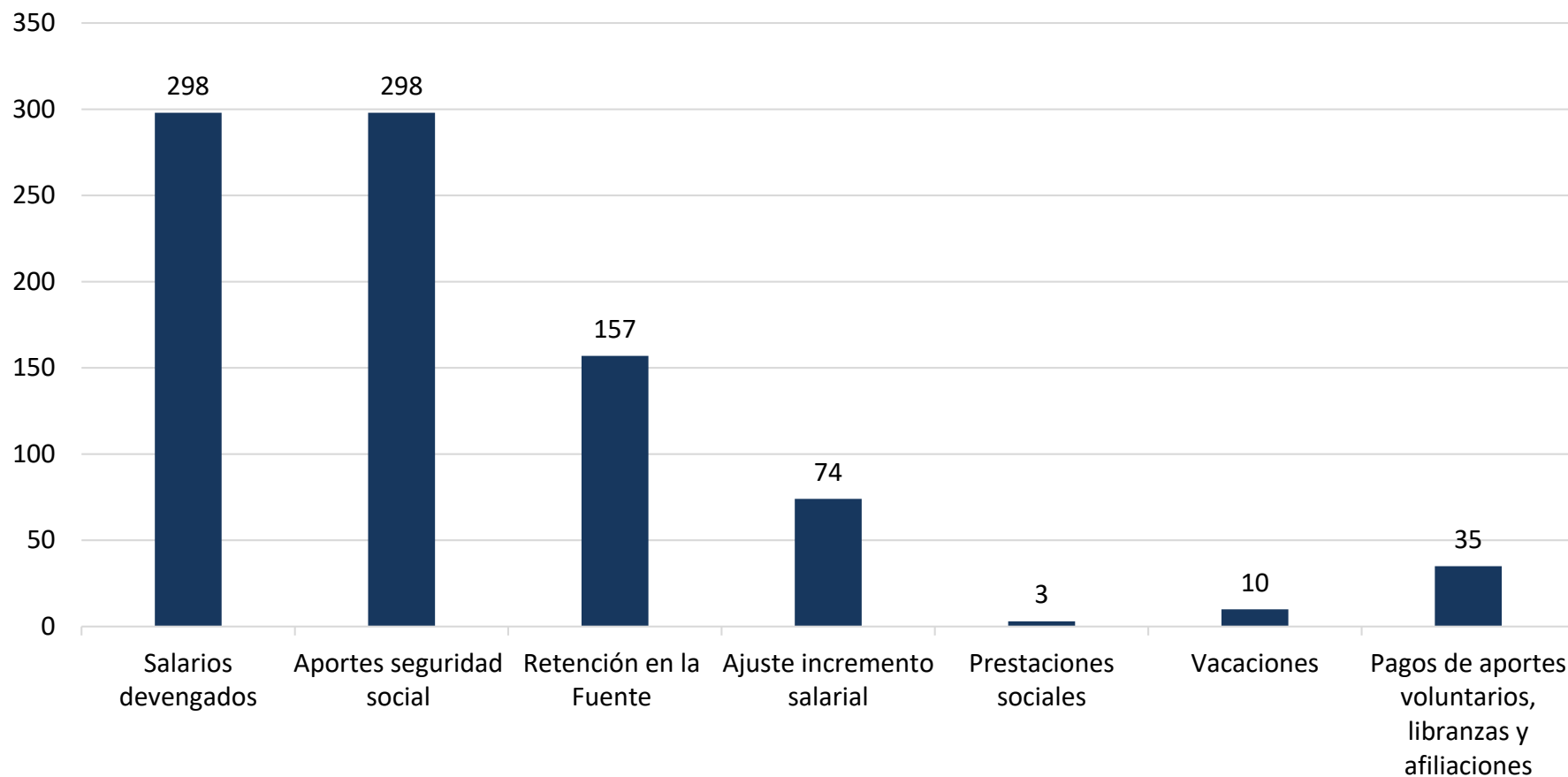
NÓMINA



MUESTRA

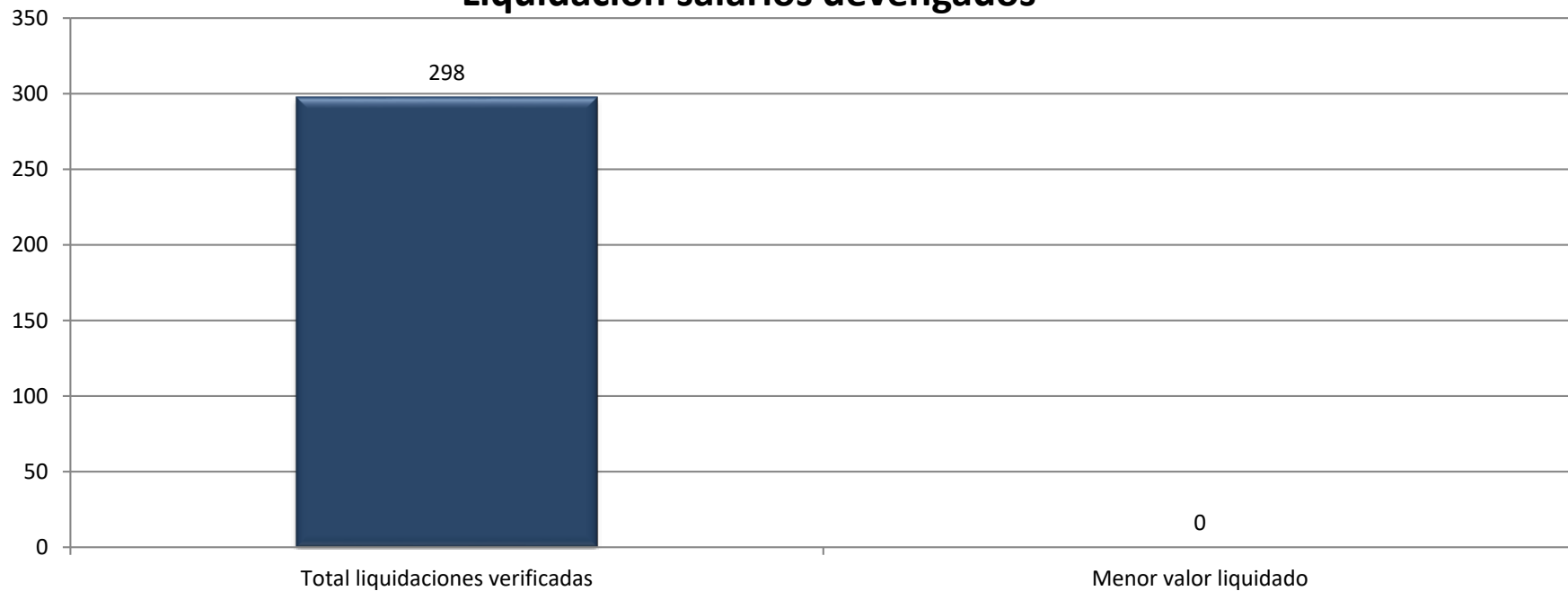
100% DE LA NÓMINA DEL PERIODO AUDITADO

Total de liquidaciones muestra seleccionada



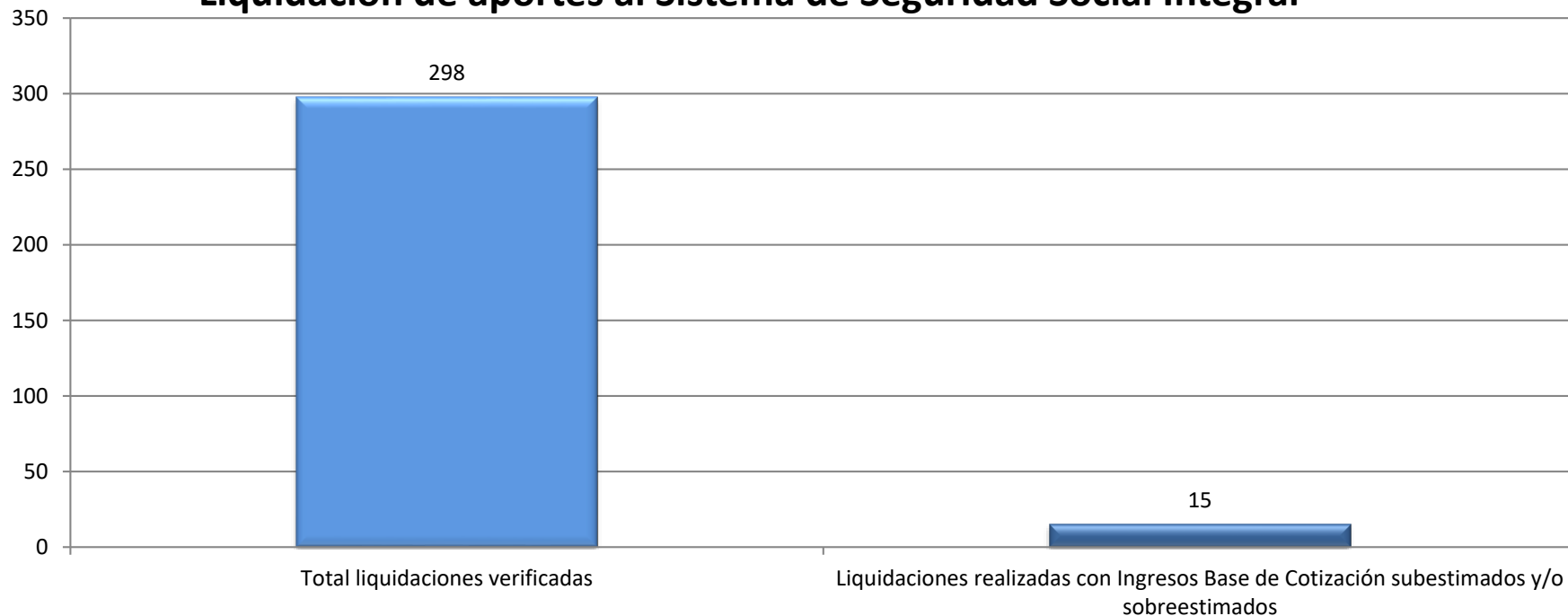
RESULTADO DE LA AUDITORÍA SALARIOS DEVENGADOS

Liquidación salarios devengados



RESULTADO DE LA AUDITORÍA APORTES SEGURIDAD SOCIAL

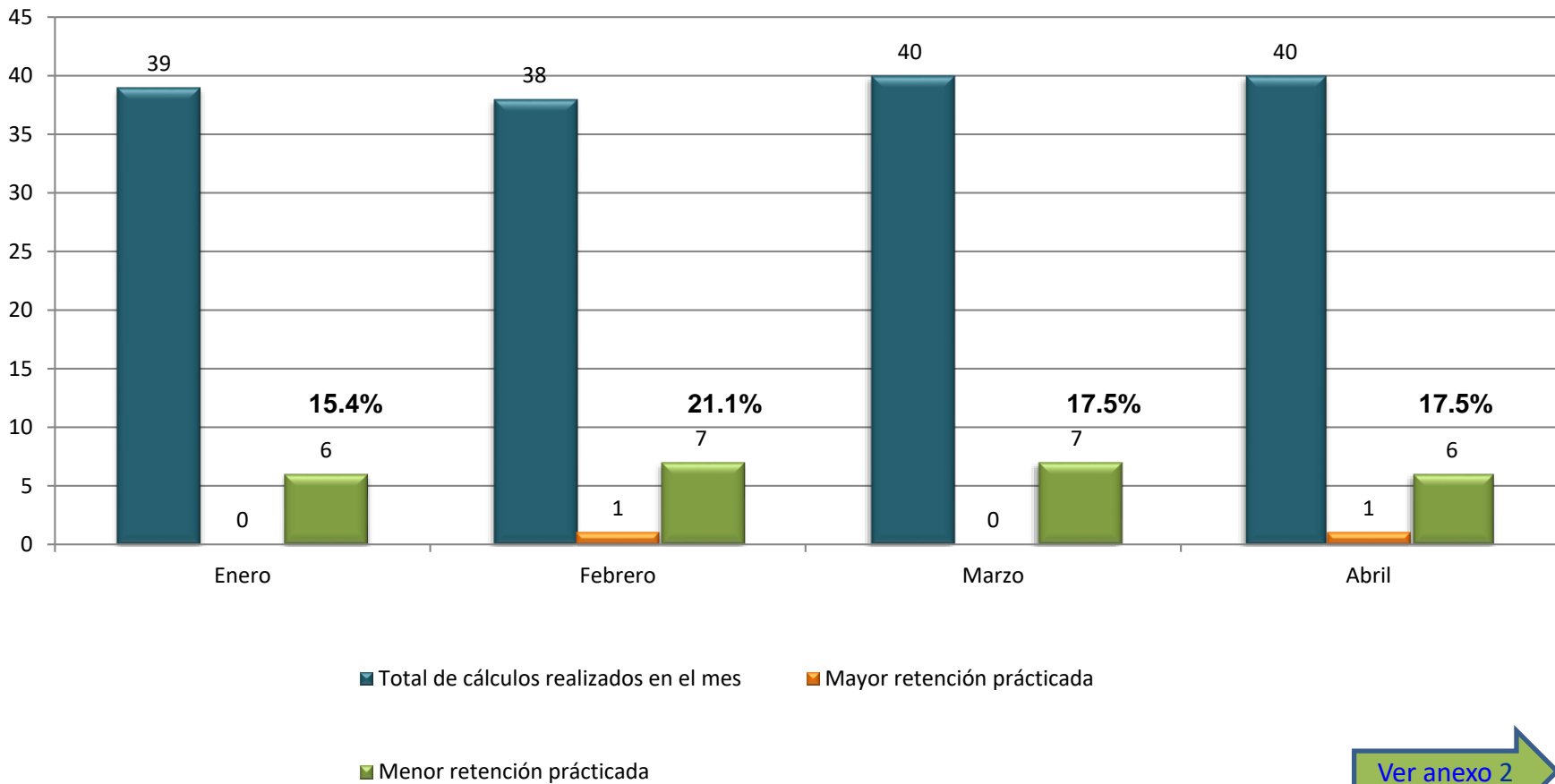
Liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral



[Ver anexo 1](#)



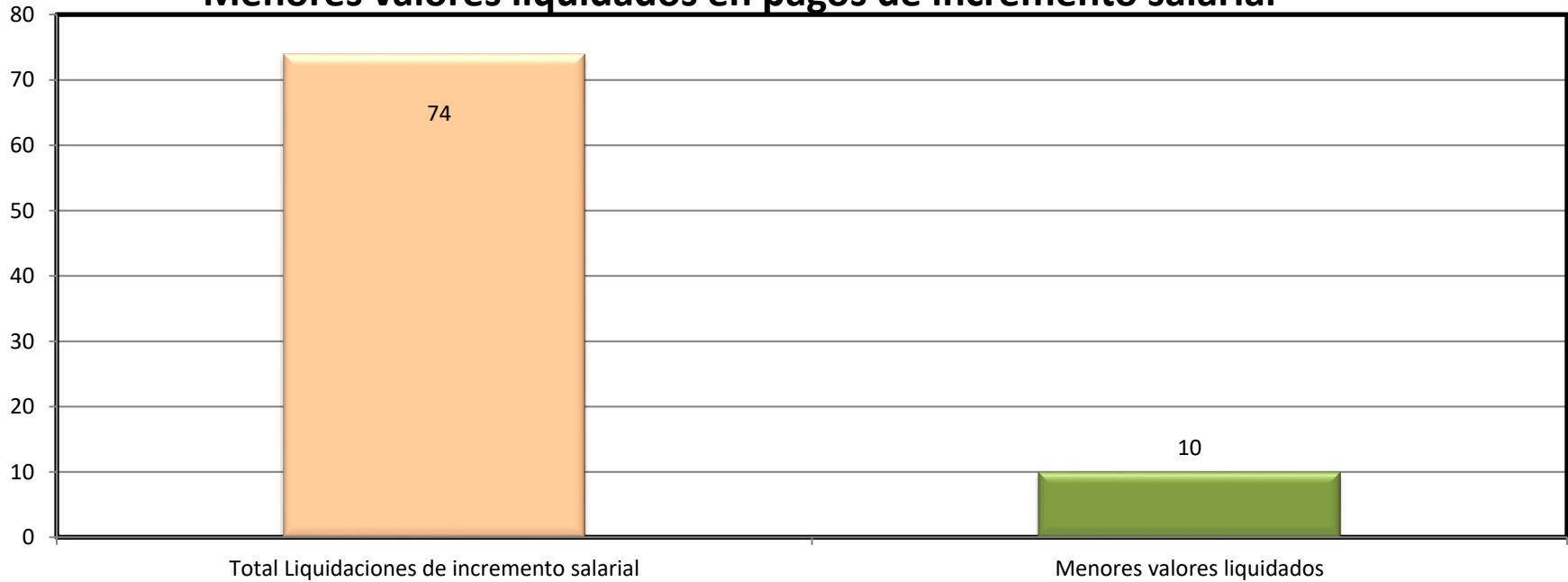
RESULTADO DE LA AUDITORÍA RETENCIÓN EN LA FUENTE



[Ver anexo 2](#)

RESULTADO DE LA AUDITORÍA AJUSTE INCREMENTO SALARIAL

Menores valores liquidados en pagos de incremento salarial

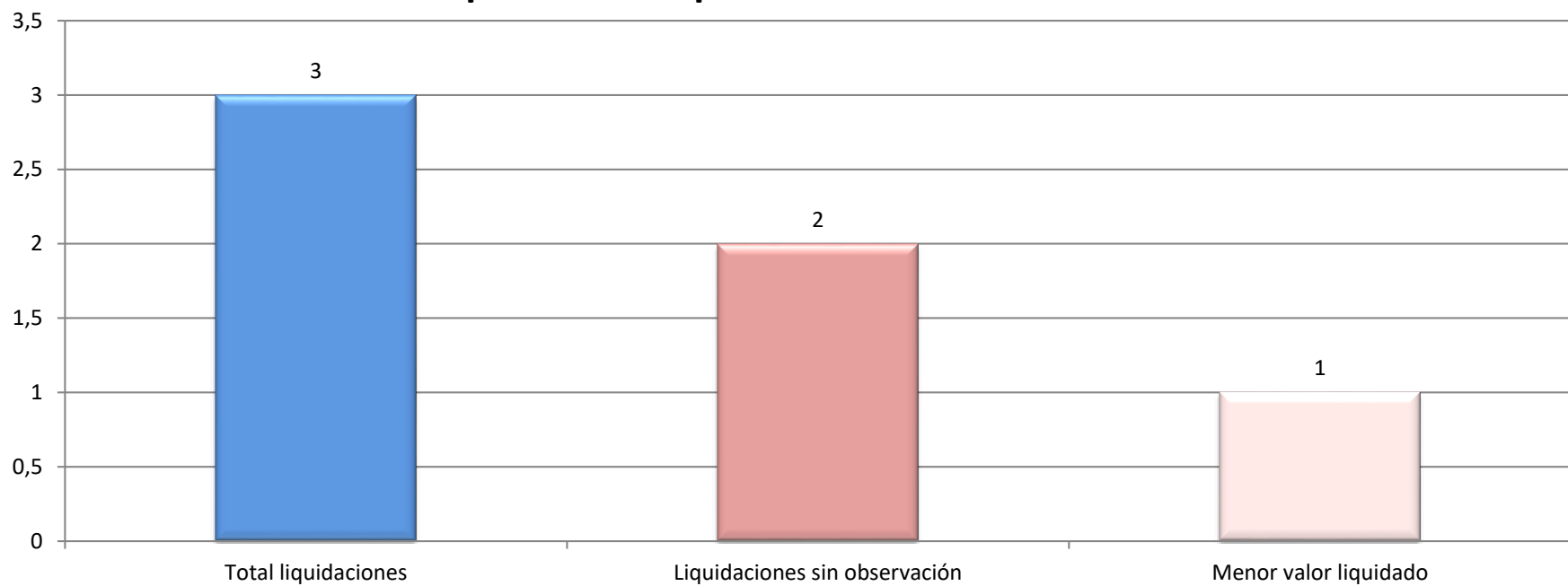


[Ver anexo 3](#)



RESULTADO DE LA AUDITORÍA PRESTACIONES SOCIALES

Liquidación de prestaciones sociales

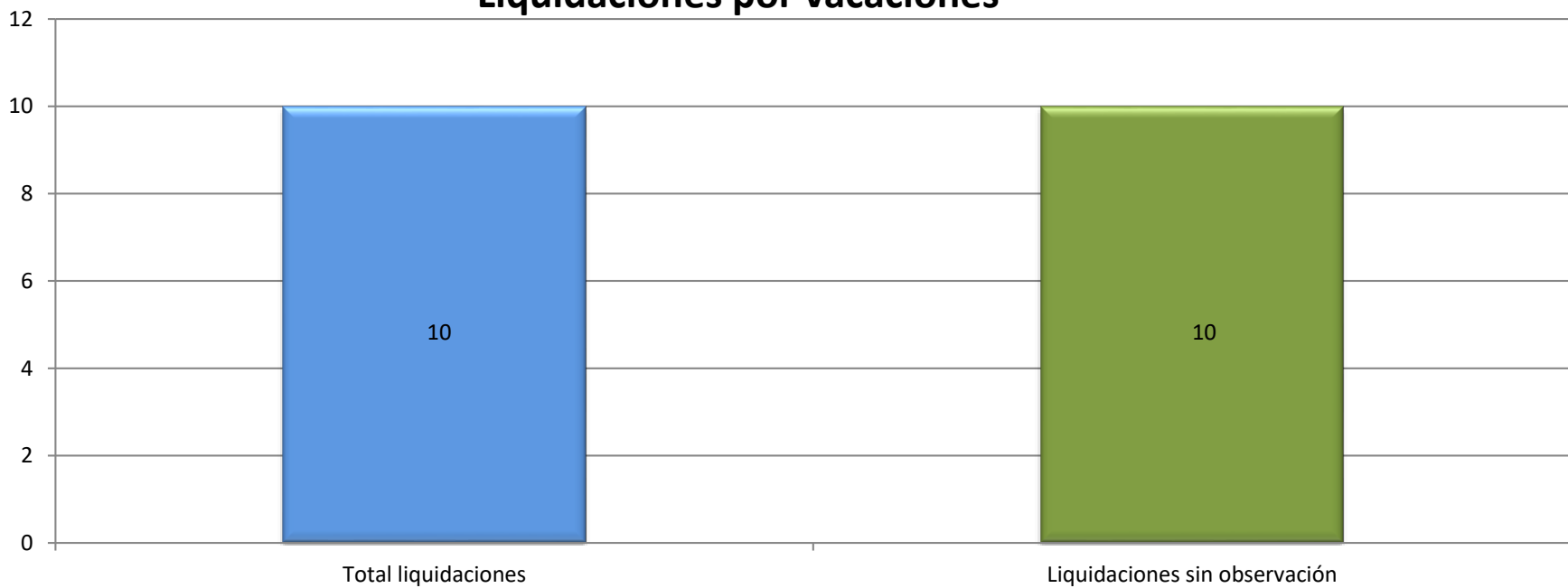


[Ver anexo 4](#)



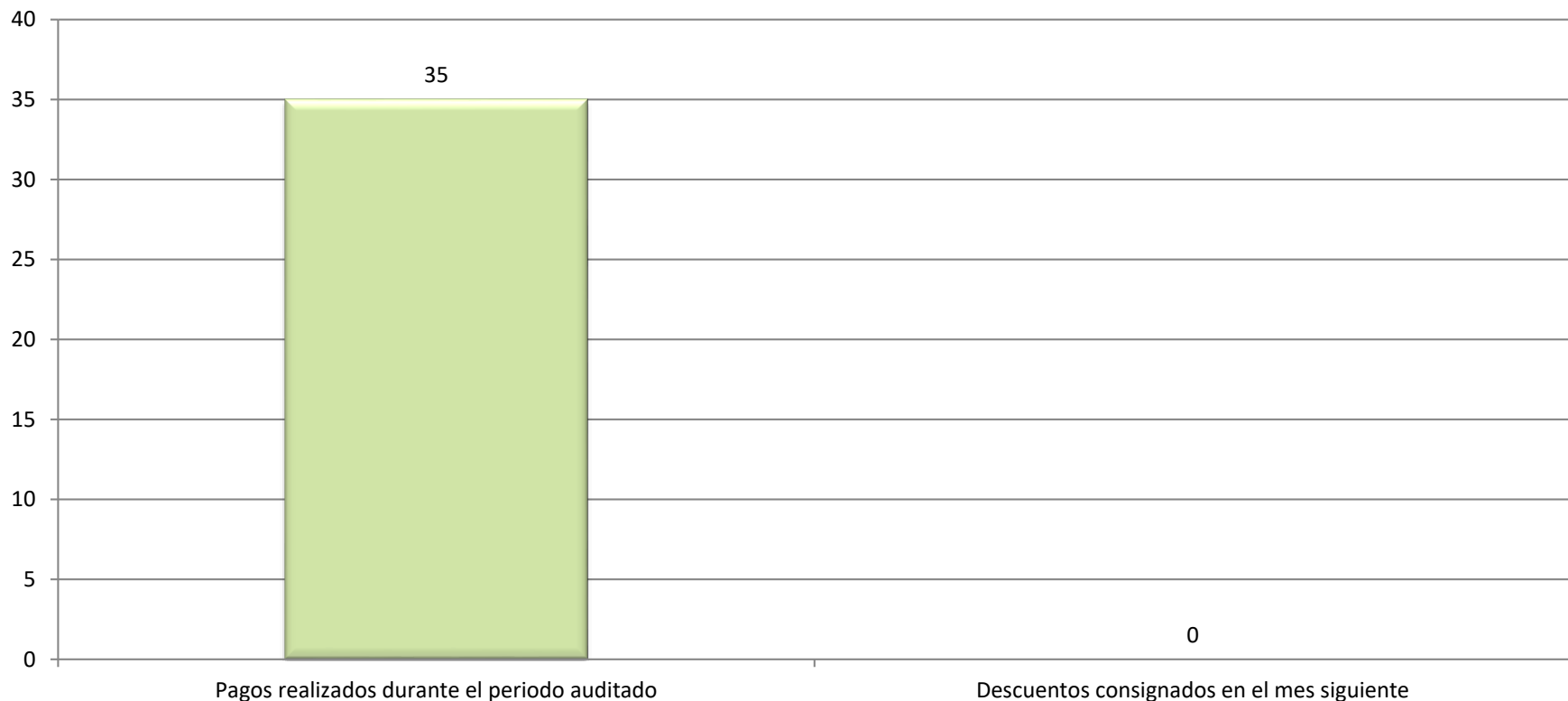
RESULTADO DE LA AUDITORÍA VACACIONES

Liquidaciones por vacaciones



RESULTADO DE LA AUDITORÍA DESCUENTOS DE NÓMINA

Oportunidad de pago de aportes voluntarios a pensión, AFC, libranzas y afiliaciones



OPORTUNIDADES DE MEJORA

RIESGOS DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE NÓMINA

- Si bien la entidad ha identificado riesgos en el proceso de Gestión del Talento Humano a través de los mapas de riesgos de gestión y de corrupción, una vez revisados los riesgos relacionados con la nómina, se observa únicamente el riesgo de **“Pérdida de disponibilidad de Información electrónica”**, el cual tiene como consecuencia la *“Demora en pagos de nómina”*, pese a que en el transcurso de la auditoría se evidenciaron eventos relacionados con discrepancias en la liquidación de los diferentes conceptos que hacen parte de la nómina mensual, derivadas de excepciones en la parametrización de la herramienta Pimisys que no fueron advertidas por los funcionarios encargados de la liquidación y aprobación de la nómina y prestaciones sociales, generándose posibles impactos por sanciones y controversias judiciales derivadas de tales liquidaciones.



OPORTUNIDADES DE MEJORA

RIESGOS DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE NÓMINA

- Por lo anterior es conveniente identificar y registrar dentro de los mapas de Riesgo de Gestión y/o de Corrupción de la UAE CRA, todos aquellos eventos con los que puedan verse afectados de manera significativa los procedimientos de liquidación, contabilización y pago de la nómina de la entidad, para efectos de implementar controles que mitiguen el impacto o la probabilidad de estas contingencias, que para el presente informe se evidenciaron en la liquidación de la nómina y demás pagos originados en la relación laboral a cargo de la entidad.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

- De la misma forma como se mencionó en el Informe de Auditoría de Gestión de la Nómina 2017, la entidad debe verificar las bases gravables de cada uno de los funcionarios antes de realizar la liquidación de los aportes al sistema de seguridad social integral, con el fin de evitar que se realicen mayores o menores aportes que puedan favorecer o desfavorecer a cada uno de los empleados, determinando las causas que dieron origen a las diferencias evidenciadas y así evitar futuras inconsistencias; igualmente se deben realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajuste.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

RETENCIÓN EN LA FUENTE

- Tal y como se manifestó en el Informe de Auditoría de Gestión a la Nómina 2017, se reitera que es necesario que los funcionarios que liquidan la nómina confronten las retenciones en la fuente que genera el aplicativo “Pimisys”, con los porcentajes calculados para el periodo, con el fin de verificar la exactitud de las operaciones que realiza el sistema y su adecuada parametrización, y al mismo tiempo evitar que se practiquen o se dejen de practicar retenciones por fuera de los parámetros establecidos para el cálculo en los dos procedimientos.
- Frente a esta observación, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establece que la primera línea de defensa, es decir los Gerentes Públicos y Líderes de proceso deben *“Mantener controles internos efectivos para ejecutar procedimientos de riesgo y control en el día a día”* y *“Diseñar e implementar actividades de control. Esto incluye reajustar y comunicar políticas y procedimientos relacionados con la tecnología y asegurar que los controles de TI son adecuados para apoyar el logro de los objetivos”*.



OPORTUNIDADES DE MEJORA

RETENCIÓN EN LA FUENTE

- Igualmente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece que la segunda línea de defensa, es decir los servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo, deben *“Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por la primera línea de defensa”* y *“Revisar periódicamente las actividades de control para determinar su relevancia y actualizarlas de ser necesario”*.
- Es necesario realizar el cálculo y la verificación de los procedimientos de retención en la fuente que se están aplicando a los funcionarios, ya que es obligación de la entidad como agente de retención el efectuar, declarar y pagar la retención en la fuente derivada de la aplicación de los procedimientos tributarios. Igualmente, se deben realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajuste frente a los casos detallados en el presente informe.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

RETENCIÓN EN LA FUENTE

- Como se indicó en el Informe Definitivo de Auditoría de Gestión a la Nómina de la vigencia 2017, es conveniente informar a los empleados el resultado del porcentaje de retención en la fuente calculado para el siguiente semestre, con el propósito que cada uno de los servidores elija el procedimiento (1 o 2) que más se ajuste a sus necesidades financieras (elección que se realizará únicamente en el mes de diciembre de cada año).



Comentarios Subdirección Administrativa y Financiera

NOMBRE	OBSERVACIONES
Ibarra Clara	VERIFICACION DE INFORMACION SIIF-TALENTO HUMANO-PIMISYS Y LA DIFERENCIA SE PRESENTA EN RAZON A QUE LOS AFC DE VACACIONES NO FUERON DESCONTADOS.
Ibarra Guillermo	EL SISTEMA EN LA PARAMETRIZACION INCLUYE EN LA FORMULA EL BENEFICIARIO.
Loaiza Trejos Luz G.	EN EL MES DE FEBRERO EL SISTEMA NO LE DESCONTO LAS DEDUCCIONES
Lozano M. Clemencia	EL SISTEMA DE NOMINA PRESENTA DIFERENCIAS EN PREPAGADA PARA EL CALCULO DEL PORCENTAJE.
Marenco Raisa	EL SISTEMA EN LA PARAMETRIZACION INCLUYE EN LA FORMULA EL BENEFICIARIO.
Muñoz Alejandra	EL SISTEMA EN LA PARAMETRIZACION INCLUYE EN LA FORMULA EL BENEFICIARIO.
Ortiz Oscar	EN EL MES DE ABRIL POR CAMBIO DE CARGO NO SE TUVO EN CUENTA INCREMENTO DE SALUD Y PENSION.
Raad F. Lorena	EL SISTEMA EN LA PARAMETRIZACION INCLUYE EN LA FORMULA DEL CALCULO 13 MESES Y SON 10.
Salazar Mercedes	EL SISTEMA EN LA PARAMETRIZACION INCLUYE EN LA FORMULA EL BENEFICIARIO.
Santana Carmen	EN EL TOTAL DE INGRESO NO SE TIENE EN CUENTA LAS INCAPACIDADES.

Comentarios Subdirección Administrativa y Financiera según correo electrónico recibido el día 19 de julio de 2018

- *“Frente a esta obligación, manifestamos que se debe resaltar que en comparación con la auditoría anterior, este año sí se ha mejorado en este tema, sí se han implementado controles de revisión por parte de los funcionarios, lo cual se evidencia en la disminución de los casos presentados. También hay que mencionar que una vez se genera la liquidación de la nómina por Pymisis, el funcionario de nómina a través de la liquidación en formato Excel, realiza una verificación aleatoria a los datos generados por el aplicativo. ahora, en relación la retención se realiza el mismo procedimiento, sobre todo en los funcionarios con mayores salarios.*
- *Lo que se evidencia de esta auditoría, es que se debe: (i) priorizar de manera inmediata para la siguiente vigencia el cambio del aplicativo de nómina. (ii) Realizar sí es del caso, la liquidación de la nómina por otro medio, teniendo en cuenta que, en todo va existir el riesgo si no se cuenta con un sistema confiable, el cual no se ha podido cambiar por la falta de presupuesto para tal fin”.*



Comentarios Subdirección Administrativa y Financiera según correo electrónico recibido el día 19 de julio de 2018

- *“Me preocupa esta afirmación “Igualmente, se deben realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajuste frente a los casos detallados en el presente informe”, ya que, es un tema que se debe analizar desde el punto de vista del riesgo jurídico que asumiría la entidad, al abrir la puerta para una posible fiscalización por parte de la DIAN, frente a las declaraciones. Hay que tener en cuenta que la retención no es impuesto, y el empleado al momento de presentar su declaración sólo puede imputar como retención lo que la entidad le certifique que ha retenido. Por tal razón sugiero tener en consideración la aplicación de controles a futuro, sin embargo se deberá revisar el tema jurídicamente”.*
- *“A la fecha dando cumplimiento a la norma tributaria y por instrucción de la Doctora Talma, se realizó el calculo del nuevo porcentaje de retención a aplicar por cada funcionario, tomando la información registrada en SIIF Nación y una vez diligenciado en el respectivo formato para el calculo de porcentaje se remitió a nomina para que el proveedor del aplicativo verificara las diferencias y lograr así un control mas eficiente en dicho calculo”.*



Comentarios Subdirección Administrativa y Financiera según correo electrónico recibido el día 19 de julio de 2018

- *“Que una vez revisada la información de la funcionaria registrada en SIIF Nación y verificado con la persona de nomina y Pimisis. Se estableció que La diferencia obedece a que el aplicativo de nomina no tomo la deducción del AFC. al momento de tomar las deducciones para pago de vacaciones”.*



Comentarios de la Unidad de Control Interno

Si bien la entidad cuenta con un programa que liquida la nómina y las prestaciones sociales de los funcionarios de la UAE CRA, este software obedece a la parametrización que le sea registrada por los funcionarios responsables y/o bajo su supervisión. Por lo tanto es responsabilidad de los funcionarios encargados de gestionar y liquidar la nómina, verificar que las liquidaciones arrojadas por el aplicativo Pimisys se ajustan a los criterios legales definidos para tal fin por la normatividad aplicable, más aún cuando desde la auditoría practicada en la vigencia 2017 por esta unidad de control interno, se detectaron deficiencias que fueron atribuidas al aplicativo. Por lo tanto y hasta que no se tenga una seguridad razonable que permita confiar en la información que genera Pimisys o el aplicativo que se utilice, se hace necesario que se validen los cálculos generados automáticamente y se ajusten antes de proceder a su aprobación y pago.



Comentarios Subdirección Administrativa y Financiera según correo electrónico recibido el día 19 de julio de 2018

- *“No comparto esta afirmación “este software obedece a la parametrización que le sea registrada por los funcionarios responsables y/o bajo su supervisión”, teniendo en cuenta que si bien funcionarios de la SAF, ejercen la supervisión, las parametrizaciones internas del sistema son de responsabilidad del experto que brinda el soporte. Técnicamente se nos sale de las manos verificar cómo hacen la parametrización. Ahora, lo que los funcionarios sí realizan es una verificación de las liquidaciones que se generan, pero ya tener el expertiz (SIC) técnico no. Se debe aclarar que la parametrización no la realizan los funcionarios”.*



OPORTUNIDADES DE MEJORA

AJUSTE INCREMENTO SALARIAL

- Verificar los menores valores liquidados y pagados, para efectos de determinar las causas que originaron tales diferencias, procediendo igualmente a realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajuste.

Comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera

“Estos días de incapacidad no fueron incluidos en la parametrización del sistema. Para lo cual se requirió al contratista para que proceda de manera inmediata con la corrección”.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Comentarios de la Unidad de Control Interno

Como se indicó anteriormente, si bien la entidad cuenta con un programa que liquida la nómina de los funcionarios de la UAE CRA, este software obedece a la parametrización que le sea cargada por lo funcionarios responsables y/o bajo su supervisión. Por lo tanto es responsabilidad de ellos, verificar que se incluyan todos los elementos que hacen parte del cálculo del retroactivo, más aún cuando las deficiencias atribuidas a la gestión del aplicativo Pimisys fueron advertidas en el informe Definitivo de Auditoría a la Nómina de la vigencia 2017. Por lo tanto y hasta que no se tenga una seguridad razonable que permita confiar en la información que genera la herramienta en cuestión, se hace necesario que se validen los cálculos generados por ella y se ajusten antes de proceder a su aprobación y pago.

Comentarios Subdirección Administrativa y Financiera según correo electrónico recibido el día 19 de julio de 2018

“No comparto esta afirmación “este software obedece a la parametrización que le sea registrada por los funcionarios responsables y/o bajo su supervisión”, teniendo en cuenta que si bien funcionarios de la SAF, ejercen la supervisión, las parametrizaciones internas del sistema son de responsabilidad del experto que brinda el soporte. Técnicamente se nos sale de las manos verificar cómo hacen la parametrización. Ahora, lo que los funcionarios sí realizan es una verificación de las liquidaciones que se generan, pero ya tener el expertiz (SIC) técnico no. Se debe aclarar que la parametrización no la realizan los funcionarios”.



OPORTUNIDADES DE MEJORA

PRESTACIONES SOCIALES

- Verificar el menor valor liquidado y pagado, para efectos de determinar las causas que originaron tal diferencia, procediendo igualmente a realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajuste.

Comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera

“Si bien el sistema en la liquidación no tomó los días completos, al funcionario se le notificó la liquidación y este no presentó recurso frente a la misma”.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Comentarios de la Unidad de Control Interno

De conformidad a lo establecido en el Decreto 999 del 9 de junio de 2017 emitido por el DAFP, en su artículo 7 señala: *“PAGO PROPORCIONAL DE LA PRIMA DE SERVICIOS. Cuando a treinta (30) de junio de cada año el trabajador no haya laborado el año completo, **tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios**, de que trata el artículo 58 del decreto 1042 de 1978, siempre que hubiere prestado sus servicios al organismo por un término mínimo de seis (6) meses (...)*”, *negrillas fuera de texto*; la entidad tiene la obligación de liquidar al empleado en forma proporcional al tiempo laborado, independientemente de que interpongan o no el recurso de reposición, toda vez que si bien se trata de una decisión en firme, no es menos cierto que esta solo opera en los casos en los cuales se trate de derechos inciertos y discutibles y no sobre un derecho cierto e indiscutible como lo es la prima de servicios (Sentencia de la Corte Constitucional N° 556 de 1994), por lo anterior se hace necesario corregir los errores de cálculo efectuados en la liquidación y proceder a su respectiva devolución.

Comentarios Subdirección Administrativa y Financiera según correo electrónico recibido el día 19 de julio de 2018

“No encontramos en esta sentencia, el caso concreto afirmado por esta auditoría. Solicitamos revisar y discutir el tema jurídico, ya que, deben tener en cuenta que la liquidación se realizó a través de un acto administrativo particular y concreto, frente al cual procedían los recursos correspondientes, y a la fecha el mismo se encuentra en firme. Dado que a la fecha no existe una reclamación por parte del ex funcionario, no puede predicarse que le estamos negando un derecho que él no ha solicitado y para lo cual existe un procedimiento administrativo concreto”.

Comentarios de la Unidad de Control Interno

La prima de servicios hace parte de las prestaciones sociales, las cuales tienen el carácter de ciertos, indiscutibles e irrenunciables como así lo contempla la citada sentencia 556 de 1994 (...) **“PRESTACIONES SOCIALES – Irrenunciabilidad (...) Por una parte de la irrenunciabilidad de las prestaciones sociales (...) las prestaciones sociales son irrenunciables, lo cual está de acuerdo con el principio general de la irrenunciabilidad de los derechos laborales que son ciertos e indiscutibles. (...)”** subrayas y negrillas fuera de texto.





Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

GIOVANNI SOTO CAGUA

Asesor con funciones de Control Interno

Muchas Gracias



Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico



MINIVIENDA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN